

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2019

V I S T O:

El Expediente N° 75.337/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE de fs. 2 a 13 se cuenta con el formulario para la presentación de solicitudes de excepción al Régimen de Correlatividades y documentación requerida, presentado por la alumna Lorena Roxana LAIME de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones, solicitando excepción para cursar la asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales adeudando el examen final de las asignaturas Aprendizaje, Enseñanza y Curriculum y Problemática Educativa de la mencionada carrera, hasta las Mesas de Examen del mes de Septiembre de 2019;

QUE en dicho formulario la alumna expresa dificultad para sostener los estudios con horarios de cursada inflexibles para personas que trabajan como es su caso;

QUE en dicho formulario argumenta solicitar excepción por única vez;

Que de fs. 4 a 9 obra historial académico de la alumna donde se evidencia la destacada dedicación en toda su carrera;

QUE por Nota N° 240/19 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE a fs. 16 obra Despacho N° 082/19 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, en la que recomiendan otorgar la excepción;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Lorena Roxana LAIME, en virtud de que adeuda asignaturas precorrelativas;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Lorena Roxana LAIME (D.N.I. N° 31.616.198) de la Carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones para cursar las asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura pre correlativa Aprendizaje (2 año – 1 C.), la correlativa Enseñanza y Curriculum (3 año - 1 C.), y la pre correlativa Problemática Educativa (1 año – 2 C.), por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG